



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°033-2025-MDH

Huaura, 28 de enero del 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

VISTO:

El Expediente N°202500301, suscrito por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Huaura – SOEMUN, El Informe N°03-2025-GM-MDH, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante el SUBCAPÍTULO II LA ALCALDÍA ARTÍCULO 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, son atribuciones del alcalde: 6. Dictar decretos y **resoluciones de alcaldía**, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el ARTÍCULO 43° RESOLUCIONES DE ALCALDÍA precisa que: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el inciso 2) del artículo 28 de la Constitución Política del Perú, establece que: "El Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva y huelga. Cautela de ejercicio democrático: (...) 2. Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales;

Que, la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el convenio 98 y el convenio 151 de la Organización Internacional de Trabajo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, se aprobó los Lineamientos para la Implementación de la Ley N° 31188 Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, el mismo que establece en su inciso 12.1) y 12.2) del artículo 12, lo siguiente:

12.1. *La Representación Empleadora conformada por los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de los representantes que conforman la Representación sindical y conforme a las condiciones señaladas en el numeral 10.2.2 del artículo 10 de los presentes Lineamientos, según el ámbito escogido por las organizaciones sindicales.*

12.2 *En el acto que se dispone la conformación de la Representación Empleadora, se designa al presidente de la misma, el cual a su vez ejerce la coordinación de la Comisión Negociadora en el nivel descentralizado. Los representantes de la Representación Empleadora, bajo ninguna situación, forman parte de los beneficiarios de la negociación colectiva.*

Asimismo, en su inciso 16.1 y 16.2 del artículo 16 del Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, establece lo siguiente:

16.1. *Una vez recibido el proyecto de Convenio Colectivo, en el plazo de tres (3) días hábiles, la Presidencia del Consejo de ministros, o la(a) entidad(es) correspondiente(s), según el nivel de negociación, proceden a la designación de los representantes que conforman la Representación Empleadora a que se refiere el numeral 11.2 del artículo 11 y el numeral 12.2 del artículo 12 de los presentes Lineamientos.*





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Cuna de la Independencia del Perú

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

16.2 La Comisión Negociadora cuenta con un/a secretario/a Técnico, quien está a cargo de brindarle apoyo técnico y administrativo permanente, incluyendo la remisión de las convocatorias a las sesiones de Trato Directo y la elaboración, registro y custodia de las actas respectivas.

Que, mediante Expediente N°202500301, suscrito por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Huaura – SOEMUN, solicita se designe a la Comisión Negociadora pliego 2026;

Que, mediante Informe N°03-2025-GM-MDH, de fecha 21 de enero del 2025, emitido por Gerencia Municipal, solicita a alcaldía la emisión del acto resolutivo para la conformación de la Comisión Negociadora entre el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Huaura SOEMUN y la Municipalidad distrital de Huaura;

Que, la norma antes acotada, señala que es necesario legitimar a la Comisión de Negociación Colectiva mediante acto administrativo por la autoridad competente, en el presente caso corresponde emitir una Resolución de Alcaldía, designando y reconociendo a los miembros integrantes de la Comisión Negociadora;

En uso de las facultades conferidas por los Artículos 20° numerales 6) y 17) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – DESIGNAR la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos 2026 presentado por el Sindicato de Obreros y Empleados Municipales de Huaura SOEMUN, cuyos miembros serán los siguientes:

INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL SINDICATO – SOEMUN

- Secretario General : Robert Efren Lugo Obregón
- Secretario de Defensa : Jesus Cecilio Montesinos Rodriguez
- Miembro : Fidel Espinoza Villajuan
- Miembro : Pedro Richard Ledezma Benites

Por parte de la Municipalidad distrital de Huaura:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

- Presidente : Gerente Municipal
- Miembro Titular : Sub Gerente de Administración y Finanzas
- Miembro Titular : Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Miembro Titular : Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
- Miembro Suplente : Jefe de la Oficina de Contabilidad
- Miembro Suplente : Sub Gerente de Administración Tributaria y Rentas

ARTICULO SEGUNDO. –OTORGAR a la Comisión Negociadora designada con la presente resolución, todas las facultades de participar en la negociación, practicando todos los actos necesarios propios de esta.

ARTICULO TERCERO. –ENCARGAR a la oficina de Tecnología De La Información Y Comunicación, la publicación de la presente disposición en el portal Institucional y/o otros medios de comunicación de La Municipalidad Distrital de Huaura.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAURA

Juan José Reaño Antunez
ALCALDE DISTRITAL



Plaza de Armas S/N.



munihuaura.mdh@munihuaura.gob.pe

Huaura...Avanzamos juntos